



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 092 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 07 de julio del 2026

VISTO:

En la Sesión Ordinaria Nº 07-2026, de fecha 07 de Julio del 2026, se debatió el segundo punto de agenda: Tratamiento del **DICTAMEN Nº001-2026/GOB.REG.TUMBES-CODE**, denominado: **"DECLÁRESE DE INTERÉS REGIONAL EL APROVECHAMIENTO DEL USO DE ENERGÍA RENOVABLE SOLAR PARA LA INSTALACIÓN DE CENTRALES FOTOVOLTAICAS EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, dictamen formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en los Artículos 2º, 67º y 68º de la Constitución Política del Perú, reconoce el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado, y establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales;

Que, a través de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13º, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 38º de citada Ley, señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; además, el artículo 39º señala que, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional (...);

Que, los artículos 9º, 36º y 56º, de mencionada Ley, otorga a los gobiernos regionales competencias para promover el desarrollo energético sostenible, la inversión privada, y formular planes de mitigación frente al cambio climático en su jurisdicción;

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 092 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**



Que, a través del Decreto Legislativo N° 1002, se Declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo de la generación de electricidad mediante el uso de Recursos Energéticos Renovables (RER), incluyendo la energía solar fotovoltaica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-EM, se aprobó el nuevo Reglamento de la Generación de Electricidad con Energías Renovables, el mismo que consta de siete (07) Títulos, veintiséis (26) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, y dos (02) Disposiciones Transitorias;

Que, la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, tiene por objeto perfeccionar las reglas establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas con la finalidad de:

- a) Asegurar la suficiencia de generación eficiente que reduzca la exposición del sistema eléctrico peruano a la volatilidad de precios y a los riesgos de racionamiento prolongado por falta de energía; asegurando al consumidor final una tarifa eléctrica más competitiva;
- b) Reducir la intervención administrativa para la determinación de los precios de generación mediante soluciones de mercado;
- c) Adoptar las medidas necesarias para propiciar la efectiva competencia en el mercado de generación; y,
- d) Introducir un mecanismo de compensación entre el SEIN y los Sistemas Aislados para que los Precios en Barra de estos últimos incorporen los beneficios del gas natural y reduzcan su exposición a la volatilidad del mercado de combustibles.

Es de interés público y responsabilidad del Estado asegurar el abastecimiento oportuno y eficiente del suministro eléctrico para el Servicio Público de Electricidad.

Que, la Ley N° 32560, Normativa reciente que incentiva y moderniza el régimen para fomentar la generación y producción de energías renovables no convencionales;

Que, la Ley N° 26839, Ley de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, regula la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, teniendo como objetivo principal asegurar el uso de los recursos de forma que no comprometan su disponibilidad, promoviendo la participación equitativa en los beneficios derivados de su uso y protegiendo ecosistemas, especies y genes;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 019-2026-GRT-DREMT-DMAA/ATF-BYZO-PACG, el Equipo Técnico y Área Técnica de la Dirección Regional de Energía y Minas, informa al Director Regional de citada institución que resulta pertinente **DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL**, el APROVECHAMIENTO DEL USO DE ENERGÍA RENOVABLE SOLAR PARA LA INSTALACIÓN DE CENTRALES FOTOVOLTAICAS EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES, con la finalidad de fomentar las inversiones sostenibles y el desarrollo socio económico en el departamento de Tumbes;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 092 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Que, a través de OFICIO N° 035-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la "Declaratoria de Interés Regional el uso de Energía Renovable Solar para la instalación de Centrales Fotovoltaicas en el Departamento de Tumbes", en dicho informe opina lo siguiente:

RESULTA PERTINENTE DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL EL APROVECHAMIENTO DEL USO DE ENERGÍA RENOVABLE SOLAR PARA LA INSTALACIÓN DE CENTRALES FOTOVOLTAICAS EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES, con ello fomentar la inversión sostenible y el desarrollo socioeconómico en el Departamento de Tumbes.

Que, a través de la **SESION DE COMISION N° 012 -2026**, de fecha 03 de junio, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, se reunieron para evaluar el expediente administrativo sobre la propuesta de Ordenanza Regional denominada: **"DECLÁRESE DE INTERÉS REGIONAL EL APROVECHAMIENTO DEL USO DE ENERGÍA RENOVABLE SOLAR PARA LA INSTALACIÓN DE CENTRALES FOTOVOLTAICAS EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, donde después del análisis respectivo y contando con los informes técnico y legal que exige la norma, acordaron por unanimidad elaborar el dictamen correspondiente para que sea puesto en agenda y tratado en la siguiente sesión de Consejo Regional;

Que, mediante el OFICIO N° 095-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remitió al presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico - Consejero Boris Regino Pardo Vincés, el informe técnico sustentatorio para la Declaratoria de Interés Regional el Aprovechamiento del uso de Energía Renovable Solar para la instalación de Centrales Fotovoltaicas en el Departamento de Tumbes;

Que, a través del ACTA DE SESION DE COMISION N° 013 -2026, de fecha 18 de junio del 2026, los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico aprobaron el presente dictamen y solicitaron su incorporación en agenda para ser tratado en la próxima sesión de Consejo Regional para su aprobación correspondiente;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, ha elaborado el DICTAMEN N° 001-2026/GOB. REG. TUMBES-CODE, cuyo título: **"DECLÁRESE DE INTERÉS REGIONAL EL APROVECHAMIENTO DEL USO DE ENERGÍA RENOVABLE SOLAR PARA LA INSTALACIÓN DE CENTRALES FOTOVOLTAICAS EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, se dio el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional; el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico – Boris Regino Pardo Vincés, dio lectura a las conclusiones y recomendaciones del **DICTAMEN N° 001-2026/GOB. REG. TUMBES-CODE.**, exponiendo la importancia de su



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 092 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

aprobación y el beneficio para la Región Tumbes; en ese sentido, después de un arduo debate fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el DICTAMEN Nº 001-2026/GOB. REG. TUMBES-CODE, cuyo título: **"DECLÁRESE DE INTERÉS REGIONAL EL APROVECHAMIENTO DEL USO DE ENERGÍA RENOVABLE SOLAR PARA LA INSTALACIÓN DE CENTRALES FOTOVOLTAICAS EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; dictamen formulado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EMÍTASE la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL